

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 40** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2021, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2021 y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2021 y el 6 de enero de 2022, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos en los expedientes de contratación de la Universidad Politécnica de Madrid.*

El 16 de diciembre de 2020 en el que se recogen las disposiciones en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias y se hace público el calendario laboral para el año 2021 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, establece que durante el período comprendido entre los días 9 y 20 de agosto de 2021 las Escuelas o Centros por motivos organizativos podrán permanecer cerrados, y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2021 y 6 de enero de 2022, ambos inclusive, todos los Centros, Servicios y Unidades de la Universidad también permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en el uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y la Resolución Rectoral de 14 de enero de 2021 y efectos desde el día 22 de diciembre de 2020, me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar inhábil el mes de agosto de 2021 y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2021 y 6 de enero de 2022, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dicho período.

Madrid, a 3 de junio de 2021.—El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera.

(03/20.158/21)

